



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 019 de fecha 17 de julio de 2024, sobre **APROBACION DE LA DONACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y JUEGOS PARA EL COMITÉ DE GESTIÓN LOS CLAVELES "PROGRAMA CUNA MÁS", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 41º que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el Artículo 66º señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, establece; Artículo 64º.- Definición; La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Artículo 65º numeral 65.4 establece que La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N.º 02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º numeral 25 establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante Escrito con Reg. N.º 11125848, de fecha 06 de septiembre de 2023, la presidenta del Comité Los Claveles del Programa Cuna Mas, Sra. Jeimy Alejandra Rafaele Turpo, solicita la donación de material de segundo uso de Grass Sintético (80m2) y Juegos Recreativos, para brindar mejores espacios a los niños que forman parte de dicho programa;

Que, mediante Informe N.º 0581-2023-UA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe (e) de Unidad de Almacén, señala que se realizó la búsqueda en las existencias de la Unidad de Almacén, determinándose que se encontró lo siguiente, el cual se detalla a continuación:

SALDOS DE OBRA NO VALORIZADOS (2DO USO)				
ITEM	DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	U.M.	CANTIDAD	ESTADO
1	GRASS SINTETICO	M2	80	REGULAR
2	JUEGO RECREATIVO SUBE Y BAJA	UNIDAD	1	BUENO
3	JUEGO RECREATIVO RESBALADIZO	UNIDAD	1	BUENO
4	JUEGO RECREATIVO PASAMANO	UNIDAD	1	BUENO



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

Que, mediante Informe N.º 4273-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras, confirma la existencia de material de saldo de obra no valorizado mencionado en el presente informe. Asimismo, señala que no hay requerimiento de las obras actuales, encontrándose en estado disponible; por tanto, emite opinión procedente al referido requerimiento, según lo expuesto en el Informe N.º 0581-2023-UA-SGL-GA/MDCGAL. Siendo posteriormente ratificada la opinión favorable por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, mediante Informe N.º 8129-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N.º 126-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, concluye que es procedente que se otorgue en calidad de donación los bienes detallados en el Cuadro N.º 01, a favor del Comité de Gestión "Los Claveles" del Programa Cuna Mas, ya que los mismos tienen por finalidad mejorar los espacios y en consecuencia la atención integral de niñas y niños de 36 meses de edad lo que conllevará al adecuado desarrollo de la primera infancia en nuestro distrito;

Que, mediante Informe N.º 0059-2024-GCC-UA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe (e) de Unidad de Almacén, señala que se realizó la búsqueda en las existencias de la Unidad de Almacén, determinándose que se encontró hasta la fecha los siguientes materiales:

SOBRANTES DE OBRA NO VALORIZADOS				
ITEM	DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
1	GRASS SINTETICO	M2	80	REGULAR
2	JUEGO RECREATIVO SUBE Y BAJA	UNIDAD	1	BUENO
3	JUEGO RECREATIVO RESBALADIZO	UNIDAD	1	BUENO
4	JUEGO RECREATIVO PASAMANO	UNIDAD	1	BUENO

Que, mediante Informe N.º 0154-2024-UA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 08 de abril de 2024, el Jefe (e) de Unidad de Almacén, en referencia al Informe N.º 0581-2023-UA-SGL-GA/MDCGAL y N.º 0059-2024-GCC-UA-SGL-GA/MDCGAL, concluye que existe disponibilidad de materiales de segundo uso y valorizado en la Unidad de Almacén, por lo que emite opinión procedente a la donación, de acuerdo a la Directiva N.º 002-2020-UA-SGL-GA/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 1396-2024-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística, emite opinión procedente a la donación de materiales, siendo ratificada la opinión procedente por la Gerencia de Administración, mediante Informe N.º 0616-2024-GA/MDCGAL, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N.º 768-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la donación de Grass Sintético y Juegos Recreativos, a favor del Comité de Gestión "Los Claveles", materiales consignados en el Informe N.º 0059-2024-GCC-UA-SGL-GA/MDCGAL;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ordenanza Municipal N.º 005-2015 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo





# ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2024

Crnl. G. Albarracín L., 17 de julio de 2024.

Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA DONACION DE MATERIALES SEÑALADOS EN EL INFORME N.º 0059-2024-GCC-UA-SGL-GA/MDCGAL, EMITIDO POR LA UNIDAD DE ALMACÉN, A FAVOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN "LOS CLAVELES" DEL PROGRAMA CUNA MAS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE JEIMY ALEJANDRA RAFAELE TURPO, EN MERITO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SOBRANTES DE OBRA NO VALORIZADOS				
ITEM	DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
1	GRASS SINTETICO	M2	80	REGULAR
2	JUEGO RECREATIVO SUBE Y BAJA	UNIDAD	1	BUENO
3	JUEGO RECREATIVO RESBALADIZO	UNIDAD	1	BUENO
4	JUEGO RECREATIVO PASAMANO	UNIDAD	1	BUENO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N.º 0006-2021-EF/54.01, ARTÍCULO 65º INCISO 65.4, A FIN DE PROCEDER CON EL ACTO DE DONACION DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SRA. JEIMY ALEJANDRA RAFAELE TURPO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN "LOS CLAVELES" DEL PROGRAMA CUNA MAS.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: [WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza  
ALCALDE

C.c / Alc.  
GM  
GAJ  
UA  
SGL  
SGO  
GEI  
GA  
GDESS  
Arch.